

PERSONAL DEL TREAJE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021

No.	Nombre	CARGO	SUELDO MENSUAL
1	Dr. Jorge Luis Baca Flores	Director del Centro	23,000.00
2	Jennifer Melissa Ordoñez Corea	Encargada de Laboratorio	4,000.00
3	Fanny Melissa Sosa Pavón	Encargada de la Farmacia	8,000.00
4	Josselin Marisol Corea Velásquez	Enfermera	8,000.00
5	Elsi Nora Hernández Barahona	Encargada de aseo	6,000.00
		SUMA TOTAL	49,000.00



Hector Orlando Mairena
Jefe de RR HH



Municipalidad de Sabanagrande, FM.
Telefax: 2768-3196

E – MAIL: alcaldiasabanagrande@yahoo.es

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

Nosotros, **Ingeniero German Rafael Díaz Ávila**, con identidad No. **0816-1954-00197**; actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Sabanagrande**, departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jorge Luis Baca Flores**, con identidad No. **0816-1989-00347**, **Doctor en Medicina y Cirugía** inscrito al Colegio Médico de Honduras con número de colegiación **11387**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán, en el CENTRO DE TRIAJE "Instituto Gubernamental Técnico Francisco Morazán".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veintitrés mil **(Lps.23,000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el **Impuesto sobre la Renta (ISR)** correspondiente y de conformidad al art. 50 de la

Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;

d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

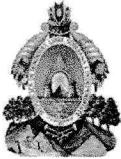
En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Sabanagrande Municipio de Francisco Morazán a los seis (06) días del mes de enero del año 2021.



El Contratante



El Contratado



Municipalidad de Sabanagrande, FM.
Telefax: 2768-3196
E – MAIL: alcaldiasabanagrande@yahoo.es



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y
PROFESIONALES.**

Nosotros, **Ingeniero Germán Rafael Díaz Ávila**, con identidad No. **0816-1954-00197**; actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Sabanagrande**, departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATATISTA** y **Jennifer Melissa Ordoñez Corea**, con identidad No. **0801-1996-08906**, **Técnico Universitario en Laboratorio Clínico** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATATISTA declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a prestar sus servicios como: **Encargada de Laboratorio** quien tendrá su sede en el Municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán, en el **CENTRO DE TRIAJE "JOSE FRANCISCO CRUZ"** situado en las instalaciones del "Instituto Gubernamental Técnico Francisco Morazán".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a desarrollar los productos siguientes:

- Realización de pruebas rápidas de Covid-19
- Realización de Hemogramas y exámenes generales en el laboratorio CIS.
- Realización de informes diarios y mensuales de las actividades realizadas en el laboratorio.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATISTA** y **CONTRATADO**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios profesionales prestados la cantidad de cuatro mil (**Lps. 4,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será establecida por **El CONTRATATISTA** o por parte de la **Secretaria de Salud** en este caso por el personal encargado del **CIS Sabanagrande**, quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATATISTA** y **CONTRATADO** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia

establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATATISTA** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

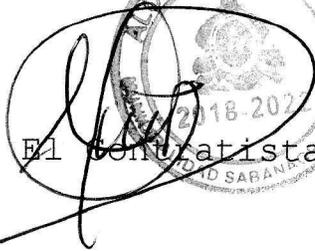
CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATATISTA** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** Por falta de desembolso del **Gobierno Central** a la municipalidad **dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad** por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Sabanagrande Municipio de Francisco Morazán a los seis (06) días del mes de enero del año 2021.


El Contratista



JMOC.
El Contratado



Municipalidad de Sabanagrande, FM.
Telefax: 2768-3196
E – MAIL: alcaldiasabanagrande@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

Nosotros, **Ingeniero German Rafael Díaz Ávila**, con identidad No. **0816-1954-00197**; actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Sabanagrande**, departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Fanny Melissa Sosa Pavón**, con identidad No. **0816-1995-00634**, **Pasante de la Carrera de Doctor y Cirugía General**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Encargada de Farmacia** quien tendrá su sede en el Municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán, en el CENTRO DE TRIAJE "Instituto Gubernamental Técnico Francisco Morazán".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Dispensación de medicamentos a los pacientes de acuerdo a lo medicado.

- Vigilar que los medicamentos se conserven en buen estado.
- Llenado de Kardex diario por medicamento.
- Realización de pedidos de medicamentos cuando lo amerite.
- Cuidado de todos los insumos que se usaran e el triaje.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ocho mil (**Lps.8,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos,

sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Sabanagrande Municipio de Francisco Morazán a los seis (06) días del mes de enero del año 2021.



El Contratante



El Contratado



Municipalidad de Sabanagrande, FM.
Telefax: 2768-3196

E - MAIL: alcaldiasabanagrande@yahoo.es

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

Nosotros, **Ingeniero Germán Rafael Díaz Ávila**, con identidad No. **0816-1954-00197**; actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Sabanagrande**, departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Josselin Marisol Corea Velásquez**, con identidad No. **0808-1997-00236**, **Auxiliar de Enfermería**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Enfermera** quien tendrá su sede en el Municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán, en el CENTRO DE TRIAJE "Instituto Gubernamental Técnico Francisco Morazán".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Administración de medicamentos a pacientes que atiende.
- Ayudar al médico en los procedimientos.
- Preclínica.

- Lavado de todos los instrumentos que se necesita en el área de medicina.
- Vigilar por el bienestar de todo equipo del triaje.
- Entrega de medicamento en horas que no esté la encargada de la farmacia.
- Acompañamiento hacia el hospital de los pacientes que ameriten cuidados especiales.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE
Se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ocho mil (**Lps.8,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, (8:00 p.m. a 4:00 p.m.) turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos,

sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial.

EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Sabanagrande Municipio de Francisco Morazán a los seis (06) días del mes de enero del año 2021.



El Contratante



El Contratado



Municipalidad de Sabanagrande, FM.
Telefax: 2768-3196

E - MAIL: alcaldiasabanagrande@yahoo.es

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

Nosotros, Ingeniero Germán Rafael Díaz Ávila, con identidad No. **0816-1954-00197**; actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **Municipalidad de Sabanagrande**, departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Elsi Nora Hernández Barahona**, con identidad No. **0816-1983-00140**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Personal de Aseo** quien tendrá su sede en el Municipio de Sabanagrande, Francisco Morazán, en el CENTRO DE TRIAJE "**Instituto Gubernamental Técnico Francisco Morazán**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Mantener limpias las áreas de internas y externas del triaje.
- Realización de desinfección de todas las áreas del triaje.

- Limpieza de baños de los pacientes y de personal médico.
- Eliminación de la basura diariamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ocho mil (**Lps.6,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial.

EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los

seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Sabanagrande Municipio de Francisco Morazán a los seis (06) días del mes de enero del año 2021.


~~El Contratante~~


~~El Contratado~~